



Resolución Directoral Regional

N° 02355 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 DIC. 2018

VISTO, el expediente N° 2178203 de fecha 27 de diciembre de 2018, que contiene el memorando N° 629 – 2018-GRSM-DRE/D y el expediente N° 2178166 de fecha 27 de diciembre de 2018, que contiene el Informe N° 0005-2018-GRSM-DRE/DGP/WRR, que autoriza la aprobación del Plan Regional de Convivencia Escolar, en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, en el artículo 8 señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762 que promulga La Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece, que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia; asimismo, en el Artículo 5 considera, entre sus atribuciones, la formulación de normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación y la supervisión y evaluación del cumplimiento de las políticas, normatividad y actividades en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de





Resolución Directoral Regional

N° 02355 -2018-GRSM/DRE

violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 023-2018 GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante acta suscrita el 14 de noviembre de 2018, en la Reunión de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan Regional de Convivencia, Prevención y Atención de Violencia en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de los compromisos AP ENDIS – Región San Martín, se acuerda la elaboración de los Lineamientos Regionales de Convivencia Escolar, la articulación intersectorial en las actividades que se programen y los plazos y procedimientos para el envío y corrección del Plan Regional de Convivencia Escolar;

Que, según el Informe N° 0005-2018-GRSM/DRE/DGP/WRR, se recomienda aprobar el Plan Regional de Convivencia Escolar, el mismo que ha sido elaborado tomando en cuenta las diversas observaciones por parte de la Asistencia Técnica del MINEDU;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y;

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes; Ordenanza Regional N.º 023-2018 GRSM/CR, así como lo facultado por la RER N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución Directoral Regional


N° 02355 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

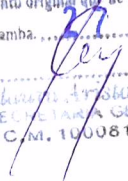

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
WGV/DGP
WRR/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, ...

27 DIC. 2016


Lina María Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

